

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 65 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Valdeolmillos Prieto, contra la empresa “Elipse Augmented, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 323 de 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado con el número 65 de 2011, a instancias de don Hugo Valdeolmillos Prieto, asistido de la letrada doña Olga Gómez Sanz, frente a “Elipse Augmented, Sociedad Limitada”, que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Hugo Valdeolmillos Prieto, contra la entidad “Elipse Augmented, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.400 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elipse Augmented, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.382/11)